

ELECCIONES AL CONSEJO ESCOLAR SORTEO PARA CONSTITUIR LA JUNTA ELECTORAL

De acuerdo con el artículo 10 del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, el próximo 19 de octubre a las 11:00 h tendrá lugar en la sala de usos múltiples el sorteo de las personas que constituirán la junta electoral para la renovación del Consejo Escolar.

Zaragoza a 16 de octubre de 2020

La Directora



Fdo.: Teresa Lucía Royo Muñoz

Artículo 10. *Junta electoral.*

1. A efectos de la organización del procedimiento de elección, se constituirá en cada instituto una junta electoral, compuesta por los siguientes miembros:

El director del instituto, que será su presidente,
Un profesor.
Un padre,
Un alumno
Un representante del personal de administración y servicios.

Los cuatro últimos elegidos, por sorteo entre los miembros salientes del consejo escolar del instituto que no vayan a ser candidatos.

En los institutos de nueva creación, así como en aquellos casos en los que todos los miembros salientes de un sector sean candidatos, el sorteo para designar a los miembros de la junta electoral se realizara entre los inscritos en los respectivos censos electorales.

2. Las competencias de la junta electoral son las siguientes:

- Aprobar y publicar los censos electorales, que comprenderán nombre, apellidos y documento nacional de identidad de los electores, ordenados alfabéticamente, así como su condición de profesores, padres, alumnos o personal de administración y servicios.
- Concretar el calendario electoral de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de este Reglamento.
- Ordenar el proceso electoral.
- Admitir y proclamar las distintas candidaturas.
- Promover la constitución de las distintas mesas electorales.
- Resolver las reclamaciones presentadas contra las decisiones de las mesas electorales.
- Proclamar los candidatos elegidos y remitir las correspondientes actas a la autoridad administrativa competente.